



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

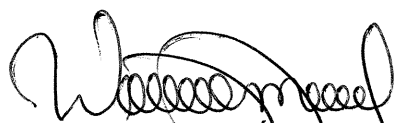
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

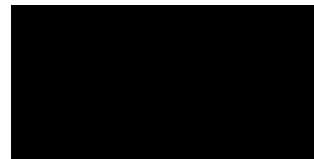
CONTRATO NUMERO Q-085/2022
LICITACION PUBLICA 2Q22000038
MODIFICATIVA DE CONTRATO
RECIBIR EL CODIGO 7012167
CON MARCA MEDEX Y PAIS COLOMBIA.
AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] de este domicilio, departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] [REDACTED] que se designará como "**LA CONTRATISTA**"; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día 4 de mayo de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0683.ABR.**, asentado en el Acta número **4042** de fecha **8 DE ABRIL DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **veintiocho (28)** códigos requeridos mediante la **Licitación Pública** número **2Q22000038**, denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE 1**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-085/2022**, por un monto de hasta **OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, desde la presente fecha, hasta el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1226.JUL.**, asentado en el Acta número **4124** de fecha **10 DE JULIO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato previamente citado, para el periodo comprendido del **05 de agosto de 2023 al 28 de febrero de 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en

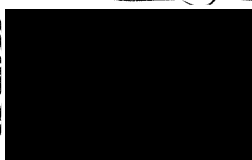
cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0348.FEB.**, asentado en el Acta número **4167** de fecha **26 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado conforme a lo siguiente: **A)** para que el código **7012167** se reciba con la **marca MEDEX y país COLOMBIA**, y **B) AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 29 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024, regulado en la CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DEL CONTRATO**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación del plazo de vigencia acordado, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto, en el Departamento de Asesoría Contractual UCP-ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el plazo autorizado, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado. **V)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-0348.FEB.**, asentado en el Acta número **4167** de fecha **26 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su proroga y el presente instrumento. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

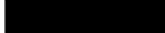
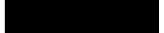



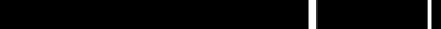


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

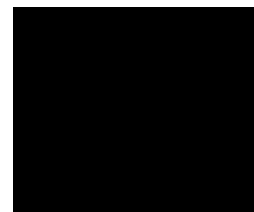


SR. ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA.
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos, del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de  Departamento de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  Departamento de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número 

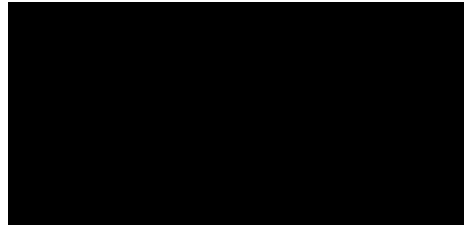
██████████ = ██████ Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA**, de ██████ | ██████ años de edad, ██████, del domicilio de ██████ departamento de ██████ a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número ██████ | ██████ | ██████ | ██████ | ██████ | ██████ | ██████ actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, sociedad ██████, de este domicilio, departamento de ██████ con Número de Identificación Tributaria ██████ | ██████ | ██████ | ██████ | ██████ que se denominará "LA CONTRATISTA", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.FEB.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE**, de fecha **VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-CERO OCHENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS Q VEINTIDOS CERO CERO CERO TRENTA Y OCHO**, denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE UNO", en lo siguiente: **A)** para que el código siete cero uno dos uno seis siete se reciba con la marca **MEDEX** y país **COLOMBIA**, y **B)** **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, regulado en la **CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DEL CONTRATO**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, conforme a lo descrito en el romano **TERCERO** del documento que antecede, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, su prorrogación y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE**: **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO**



SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la Ley de Compras Públicas, a fin de formalizar

las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la Institución. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA**, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: **i)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número SIETE del Libro UN MIL CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. **ii)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la referida sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día dieciocho de agosto de dos mil ocho, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta el cambio del domicilio de la sociedad en referencia, siendo éste el de la ciudad de San Salvador en sustitución de Antiguo Cuscatlán. **iii)** Fotocopia certificada por Notario de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo de la sociedad **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, otorgada en San Salvador a las nueve horas del día diez de febrero de dos mil catorce, ante los oficios de la Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y TRES del Libro TRES MIL TRESCIENTOS DOS del Registro de Sociedades, por medio de la cual se aumentó el capital social mínimo, se realizaron modificaciones al pacto social y se reunieron en un solo y único instrumento las estipulaciones del pacto social que ahora rigen a la sociedad, de la cual consta que es una sociedad de capital, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de plazo indeterminado; que gira bajo la denominación de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, siendo su domicilio el de la ciudad de [REDACTED] departamento de [REDACTED] que dentro de sus finalidades está la celebración de instrumentos como el que antecede y el otorgamiento de actos como el presente; que la Administración y Representación Legal de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones por periodos de **siete años**, correspondiendo al Administrador Único Propietario el uso de la firma social. **iii)** Fotocopia certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único

Propietario y Suplente de la citada sociedad, de la que consta que según certificación extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA, en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Numero CUARENTA, celebrada en esta ciudad el día **tres de mayo del dos mil veintidós**, en la cual consta que en su PUNTO CINCO se procedió a la Elección del Nuevo Administrador Único Propietario eligiendo por unanimidad al señor **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA**, para el período de **siete años, a partir de la fecha de elección**, con vencimiento al día **tres de mayo de marzo del año dos mil veintinueve**; inscrita en fecha siete de julio del año dos mil veintidós al número **SESENTA Y SIETE**, del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO** en el Registro de Sociedades, consecuentemente, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir Actas Notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Roberto Fabio Lorenzana Mejia', written over a redacted area.

